

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 06 OCT 2020

VISTO las Resoluciones RP 1536/10, RP 0387/18, RP 578/20, RP 0661/20, RP N°860/20 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, por tal motivo, el Poder Ejecutivo Nacional estableció mediante el Decreto N° 297/20 el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional.

Que, en consecuencia, esta Honorable Cámara de Diputados dictó distintas medidas necesarias con el objeto de proteger la salud e integridad física del personal que la integra y de su grupo familiar, entre las que cabe destacar la Resolución Presidencial N°578/20 que estableció la suspensión de la realización de todo tipo de eventos.

Que, a través de la Resolución Presidencial N°661/20, se dispuso la suspender los plazos administrativos mientras durase el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, mediante la Resolución Presidencial N°860/20, prorrogada mediante sucesivas resoluciones presidenciales, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión antes citada a aquellos trámites que revistan carácter necesario, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

R.P. N° 1245/20

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que, el galardón “*Mención de Honor Diputado Nacional Dr. Juan Bautista Alberdi*” ha sido instituido como reconocimiento a aquellas personas físicas o jurídicas que se destaque pos sus acciones culturales, científicas, políticas, humanísticas, o por las que en general, se pongan de manifiesto el respeto y defensa de los valores democráticos y republicanos.

Que, en las circunstancias particulares por las cuales atraviesa nuestro país, resulta fundamental distinguir a aquellas personas tanto físicas como jurídicas que se desenvuelven en distintos ámbitos y ponderar su labor.

Que, la Resolución Presidencial N°387 que aprobó el Reglamento para la entrega de la “*Mención de Honor Diputado Nacional Dr. Juan Bautista Alberdi*” establece como fecha límite para la recepción de postulaciones el 30 de abril de cada año, plazo que debido al mencionado aislamiento social preventivo y obligatorio ha quedado suspendido.

Que, con motivo de la confusión que podría generarse a raíz de la suspensión de los plazos y del aislamiento social, preventivo y obligatorio que continúa rigiendo en la República Argentina, a fin de garantizar el procedimiento previsto por la norma antes citada, correspondería, excepcionalmente, extender el plazo previsto para la recepción de las postulaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Exceptúase de la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución Presidencial N° 615/20, modificatorias y complementarias, al

R.P. N° 1245/20

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

procedimiento previsto para la Entrega de la Mención de Honor Diputado Nacional
Juan Bautista Alberdi.

ARTÍCULO 2º: Prorróguese el plazo para la recepción de las postulaciones hasta
el 31 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

